



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N°0919-R-2021 Piura, 06 de julio de 2021

VISTO

El expediente N°0093-0601-21-8 de fecha 22 de junio de 2021, presentado por el MG. PERCY H. CASAS LAZO, Director General de Administración de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°0836-J-OCP-UNP-2021, de fecha 28 de mayo 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, solicita la clave de acceso para el Sistema Único de Trámites - SUT, clave SUT, y de esa forma proceder con la actualización de procedimientos administrativos TUPA de la Universidad Nacional de Piura. Asimismo, solicita se autorice la resolución correspondiente donde la persona asignada como Administrador SUT es el Lic. Wilmer Vite Martínez, Jefe de la Oficina de Racionalización- UNP, quien entre otras funciones o atribuciones será el enlace entre la Universidad y la Secretaría General de la PCM, para las coordinaciones pertinentes;

Que, mediante Oficio N° 720-DGAM-UNP-2021 de fecha 21 de junio de 2021, el Director General de Administración informa, que es el Titular del Pliego quien debe designar como Administrador SUT, al Jefe de la Oficina de Racionalización- Lic. Wilmer Vite Martínez con DNI N°02614921. Asimismo solicitar el usuario y contraseña a través de correo electrónico dirigido a sut@pcm.gob.pe, en el cual se adjunta la resolución de designación y los datos del administrador SUT ;

Que, mediante Oficio N°965-R-UNP-2021, el Titular del Pliego, autoriza se emita Resolución Designando al Administrador del Sistema Único de Trámites (SUT) a Lic. Wilmer Vite Martínez, jefe de la Oficina de Racionalización de la Universidad Nacional de Piura;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1203, se crea el Sistema Único de Trámites-SUT, para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, cuyo objeto es crear el Sistema Único de Trámites (SUT) como herramienta informática para la elaboración del Texto Único de procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentadora, formulados por las entidades de la Administración Pública.

Que, en los artículos 9° y 10° del Decreto Legislativo N°1203, prescribe lo siguiente:

Art.9°. - ACCESO AL SUT

"El Registro y Actualización de la Información en el SUT es de Obligatorio cumplimiento para cada una de las entidades de la administración Pública. El Registro y Actualización de la información se realiza accediendo al portal del SUT, a través de la siguiente dirección web [HTTP://SGP.PCM.GOB.PE/SISTEMA-UNICO-DE-TRAMITES/](http://SGP.PCM.GOB.PE/SISTEMA-UNICO-DE-TRAMITES/).

Los Titulares de las Entidades de la Administración Pública designan al personal responsable de registrar la información en el SUT, conforme a las disposiciones complementarias previstas en el reglamento del presente Decreto Legislativo".

Art. 10°. - RESPONSABILIDAD DE LOS TITULARES

"Los Titulares de Pliego son Responsables de garantizar la implementación del SUT en sus respectivas entidades, para lo cual disponen las acciones necesarias para garantizar que se cumpla con las disposiciones contenidas en el presente Decreto Legislativo. Sin Perjuicio de la responsabilidad administrativa de los servidores o funcionarios públicos que, sin justa causa, incumplan su implementación"

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DESIGNAR, como ADMINISTRADOR-SUT, al Lic. WILMER VITE MARTÍNEZ, identificado con D.N.I. N°02614921, Jefe de la Oficina de Racionalización-Universidad Nacional de Piura, quien será el enlace entre la Universidad y la Secretaría General de la PCM para las coordinaciones pertinentes.

ARTÍCULO 2°. - DISPONER, su publicación en la página web de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, DGA, OCARH, OCEP, INT, ARCHIVO (2).
07 copias/ICQP


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)


Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL